

**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 045-2022**

**JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- VISTO:** Para resolver el Acta de Recomendación del Proceso **“PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS”**, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas. **-CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante Acuerdo **S.D.N. 025-2022** de fecha 11 de febrero del presente año delegó en el Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto la atribución de realizar el Proceso de Precalificación **No. PCC-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2022”**.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado expresa “Cuando se trate de construcción de obras públicas y con el objeto de asegurar que éstas sean ejecutadas por contratistas competentes, previo a la licitación correspondiente, se precalificarán las compañías interesadas. La precalificación será efectuada por los órganos responsables de los proyectos, quienes tomarán en cuenta la información existente en el Registro de Contratistas”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de la Ley de Contratación del Estado indica que **“ALCANCE DE LA PRECALIFICACIÓN.** El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se evaluará: 1) La experiencia de la empresa; 2) La disponibilidad de personal, equipo e instalaciones; 3) La capacidad administrativa y técnica disponible; 4) La capacidad financiera; 5) El cumplimiento de contratos anteriores; y, 6) La capacidad legal para contratar”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 de la Ley de Contratación del Estado establece que **“La precalificación de Contratistas de obras públicas se hará en forma seria y rigurosa por una Comisión que se integrará en cada caso por funcionarios de amplia experiencia y capacidad al servicio del órgano responsable de la contratación, debiendo evaluarse detenidamente la información aportada por los interesados”**.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 85 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece **“Cumplidos los requisitos previos de contratación, según disponen los artículos 37, 38 párrafo primero, 39, 80 y 82 de este**

Reglamento, el procedimiento de licitación pública se iniciará con la preparación del pliego de condiciones y concluirá con la adjudicación y formalización del contrato, sin perjuicio de la precalificación de los interesados cuando se trate de contratos de obra pública.”.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que “la precalificación tiene por objeto asegurar la participación de empresas competentes, debiendo evaluarse la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de los interesados en la contratación de obras públicas. Únicamente los precalificados podrán participar como oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica “**EVALUACIÓN.** La precalificación estará basada en la capacidad e idoneidad de cada uno de los interesados para ejecutar normal y satisfactoriamente el contrato, debiendo evaluarse los requisitos previstos en los artículos

44 de la Ley y 23, 24, 28, 33 y 34 de este Reglamento”. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa que “**INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN.** El órgano responsable de la contratación publicará un aviso por dos veces en dos o más diarios de circulación nacional, pudiendo hacerlo también en cualquier otro medio de comunicación, invitando a los interesados para que presenten los documentos y la información requerida para la precalificación. El aviso indicará la obra que se pretende contratar, su fuente de financiamiento y la fecha y hora límites para la recepción de la información requerida. El plazo para presentación de las solicitudes de precalificación deberá ser suficiente para que los interesados puedan prepararlas, considerando también las necesidades razonables de la Administración. Las solicitudes tardías serán rechazadas”. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: **FORMULARIOS Y SOLICITUDES.** Las solicitudes de precalificación se presentarán en idioma español, en sobre o paquete cerrado, de acuerdo con formularios que proporcionará sin costo alguno el órgano responsable de la contratación; estos formularios incluirán las bases de precalificación, especificando, en su caso el objeto del contrato a celebrar y un resumen de sus principales cláusulas y condiciones. Las bases también incluirán las instrucciones a los interesados para preparar y presentar sus solicitudes, los criterios específicos y los factores de ponderación para evaluar la información proporcionada y decidir sobre la precalificación, los documentos y demás información que deberán presentar los interesados, la forma, lugar y plazo de presentación y cualquier otro requisito que se estime necesario; expresamente deberá preverse la subsanación de errores u omisiones no sustanciales,

para lo cual se concederá un plazo hasta de tres días hábiles. Con los citados formularios, que serán preparados conforme a modelos elaborados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, se acompañarán documentos originales o fotocopias acreditando la información requerida; requerirán, auténtica por Notario, las fotocopias de los documentos a que se refiere el artículo 61 de este Reglamento, según proceda, y los demás que se indicaren en los formularios de precalificación...”.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala que **“EVALUACIÓN.** La información y los documentos presentados con sus solicitudes por los interesados, así como la información disponible en el Registro de Proveedores y Contratistas, en su caso, será evaluada por una Comisión integrada por tres o cinco funcionarios del órgano responsable de la contratación, con amplia experiencia y capacidad, quienes podrán requerir la comprobación de informes técnicos o financieros si se estimara necesario; también podrán realizar inspecciones en las oficinas o instalaciones de los interesados para verificar la información proporcionada o practicar cualquier otra diligencia que requiera su análisis serio y riguroso, según dispone el artículo 45 de la Ley. Los interesados que proporcionen información incorrecta o maliciosa no serán precalificados. Igual ocurrirá si se presenta información incompleta, salvo que se trate de errores u omisiones subsanables, según dispone el artículo 93 de este Reglamento. Para los efectos anteriores se podrá designar una Sub-comisión de análisis observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala que **“DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN.** Con el dictamen favorable de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación emitirá resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos. Para tal efecto se considerarán exclusivamente los criterios específicos de evaluación establecidos en las bases de precalificación, incluyendo los factores de ponderación de cada uno de los aspectos a evaluar, los cuales serán uniformes para todos los interesados; dichos criterios deberán estar fundamentados en lo previsto en el Artículo 90 de este Reglamento. El órgano responsable de la contratación notificará lo resuelto a todos los interesados; también comunicará los fundamentos de su decisión a quienes no hubieren sido precalificados, cuando así lo soliciten. La denegación de la precalificación únicamente podrá fundamentarse en cualquiera de las prohibiciones e inhabilidades previstas en el artículo 15 de la Ley o en la falta de acreditación suficiente de los requisitos de personalidad, solvencia e idoneidad establecidos en los artículos 44 de la misma y 23, 24, 28, 33 y 34 de este Reglamento, siempre que el interesado no hubiere

alcanzado el puntaje mínimo requerido en las bases”.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **S.D.N. 025-2022** de fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), el señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, delegó en el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto la atribución de realizar el Proceso de Precalificación No. **PCOP-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN DE CONSTRATISTA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2022”**.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante avisos publicados en diarios de mayor circulación se invitó a las empresas legalmente constituidas en el país a presentar solicitudes para el proceso de precalificación No. **PCC-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS”**, tal como lo establece el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que, como respuesta al Aviso de Precalificación, setenta y siete (77) empresas presentaron solicitud para ser evaluadas en el Proceso de Precalificación No. **PCC-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS”**.- **CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la evaluación de las setenta y siete (77) solicitudes presentadas por los interesados, las Sub Comisiones Legal, Técnica y Económica Financiera nombradas mediante Acuerdo JEMC-C.C.029-2022 de fecha 13 de octubre del 2022, procedieron a recopilar los resultados de las mismas los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN NO. PCC-001-2022-SDN**

<b>No</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>LEGAL</b>	<b>FINANCIERA</b>	<b>TÉCNICA</b>
1	Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Inversiones Carbajal S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Ingeniería Técnica y Construcción S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>

4	Constructora Bautista y Asociados S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
5	Construcciones, Diseños, Supervisión y Suministros en General S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Gerencia Técnica de Proyectos S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
7	Inversiones, Mantenimiento y Construcción S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	A&V Ingenieros S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Constructora Sato S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Constructora Rivera S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Construcciones y Consultorías Díaz S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Constructora Estrada S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Inversiones La Fe S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	HJJ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Marca S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Lempira S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Diseño y Construcción S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Ingeniería BARMED S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Construcciones Diversas S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Arco S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R.L. (SERPIP Constructores)	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE

24	Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Ecoconstrudeh S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE
26	Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	CS Ingeniería S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
29	Ingeniería de Construcción Vial S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	Servicio de Diseño y Construcción Padilla S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	METRON S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	Construcciones Renovadas, Electrificación y Servicios de Consultoría S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	Constructora KOSMOX S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	Equipos de Construcción S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
35	Constructora e Inversiones y Representaciones Casco y Asociados S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	Soluciones en Construcción S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
37	Beta Constructora S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	Construcción, Supervisión y Venta de Materiales S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>

41	Compañía de Construcciones Múltiples S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	Fines de Ingeniería e Inversiones S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	Erigo Ingeniería S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
44	Inversiones TAI S.A.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE
45	Constructora H&D S. de R.L. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
46	HR Construcciones S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	Constructora AV S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
48	Sistemas de Construcción S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	Geo Construcciones S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
50	Servicios Profesionales de Construcción e Ingeniería S. de R.L.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
51	Constructora y Supervisora S&M S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	AC Construcciones e Inversiones S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	Corporación Sol S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	Promotora de Desarrollo Inmobiliarios S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
55	Grupo LOGA S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
56	Obras de Construcción y Consultoría Álvarez S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>

58	Constructora Fernández Suazo S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
59	Constructora Serpic S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60	Honduras, Ingenieros, Suplidores y Contratistas S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	Ruiz y Betancourth Constructores S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	Constructora Díaz Montoya y Asociados S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
63	Construcción, Supervisión y Servicios S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64	Servicios Múltiples de Ingeniería S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	Banegas Hill y Asociados Ingenieros S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados S. de R.L.(SACPA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
67	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE
68	Constructora Metanoia S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	Constructora Valladares Díaz S. de R.L.	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE
70	IIA Tecnologías Especializadas S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
71	Constructora R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
72	Soluciones Totales en Ingeniería S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
73	Servicios de Análisis, Diseño y Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
74	Constru MAR S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



75	Constructora Lanza Castillo S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
76	Construcciones Inversiones Maldonado S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
77	Ingenieros Desarrolladores de la Construcción S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamentan la presente Resolución los artículos 5, 6, 7, 43, 44, 45 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 85, 87, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.- **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y en virtud de los considerandos anteriores y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR PRECALIFICADAS** por haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y los demás que se encuentran plasmados en el Documento de Precalificación No. **PCC-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS”**, a las empresas que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CATEGORIZACIÓN
1	Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V.	A2, B2, C1
2	Inversiones Carbajal S. de R.L. de C.V.	C1
3	Construcciones, Diseños, Supervisión y Suministros en General S. de R.L.	C3
4	Inversiones, Mantenimiento y Construcción S. de R.L.	A2, C1
5	A&V Ingenieros S. de R.L.	A1, B1
6	Constructora Sato S. de R.L. de C.V.	A1, B1, C1
7	Constructora Rivera S. de R.L.	A3

8	Construcciones y Consultorías Díaz S. de R.L .	C1
9	Constructora Estrada S. de R.L. de C.V.	A3
10	Inversiones La Fe S.A. de C.V.	A1, B1, C1
11	HJJ S.A.	A1
12	Marca S. de R.L.	A1, B1
13	Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V.	A1, C1
14	Lempira S. de R.L.	A1, B1, C1
15	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V.	A1, C1
16	Diseño y Construcción S.A.	C1
17	Ingeniería BARMED S. de R.L.	A3
18	Construcciones Diversas S. de R.L. de C.V.	A4
19	Arco S. de R.L.	A2, C1
20	Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V.	A2, C1
21	Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L.	A1, C1
22	Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.	A2, C1
23	Ingeniería de Construcción Vial S. de R.L.	A3, C1
24	Servicio de Diseño y Construcción Padilla S. de R.L.	A3
25	METRON S. de R.L.	A2
26	Construcciones Renovadas, Electrificación y Servicios de Consultoría S. de R.L. de C.V.	A1, C1
27	Constructora KOSMOX S. de R.L.	A2
28	Constructora e Inversiones y Representaciones Casco y Asociados S. de R.L.	A2
29	Beta Constructora S.A. de C.V.	A3
30	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	A1
31	Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	A1, C1

32	Compañía de Construcciones Múltiples S. de R.L. de C.V.	A1
33	Fines de Ingeniería e Inversiones S.A.	A2
34	HR Construcciones S. de R.L. de C.V.	A3
35	Sistemas de Construcción S. de R.L.	A2, C1
36	Constructora y Supervisora S&M S. de R.L.	A2
37	AC Construcciones e Inversiones S. de R.L.	A2
38	Corporación Sol S.A. de C.V.	A1
39	Obras de Construcción y Consultoría Álvarez S. de R.L.	A2, C1
40	Constructora Serpic S. de R.L. de C.V.	A1, B1, C1
41	Honduras, Ingenieros, Suplidores y Contratistas S. de R.L.	A3
42	Ruiz y Betancourth Constructores S.A. de C.V.	A3
43	Construcción, Supervisión y Servicios S. de R.L.	A5, C3
44	Servicios Múltiples de Ingeniería S. de R.L.	A5
45	Banegas Hill y Asociados Ingenieros S. de R.L. de C.V.	A2
46	Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados S. de R.L. (SACPA)	A1
47	Constructora Metanoia S. de R.L. de C.V.	C1
48	Constructora R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.	A1, B1
49	Soluciones Totales en Ingeniería S. de R.L. de C.V.	A2, C1
50	Constru MAR S. de R.L.	A5, C3
51	Construcciones Inversiones Maldonado S. de R.L.	A3
52	Ingenieros Desarrolladores de la Construcción S. de R.L.	A4

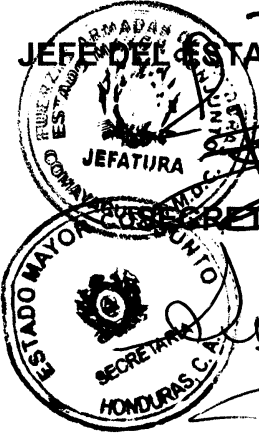
**SEGUNDO: DECLARAR NO PRECALIFICADAS** por no haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y los demás

que se encuentran plasmados en el Documento de Precalificación No. PCC-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS”.- TERCERO: Autorizar a la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas proceda a notificar a las empresas participantes el resultado del proceso de Precalificación PCC-001-2022-SDN “PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS” a las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Ingeniería Técnica y Construcción S. de R.L. de C.V.
2	Constructora Bautista y Asociados S. de R.L. de C.V.
3	Gerencia Técnica de Proyectos S. de R.L. de C.V.
4	Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R.L. (SERPIP Constructores)
5	Ecoconstrudeh S. de R.L. de C.V.
6	CS Ingeniería S. de R.L.
7	Equipos de Construcción S.A. de C.V.
8	Soluciones en Construcción S.A. de C.V.
9	Construcción, Supervisión y Venta de Materiales S. de R.L.
10	Erigo Ingeniería S. de R.L.
11	Inversiones TAI S.A.
12	Constructora H&D S. de R.L. de C.V.
13	Constructora AV S. de R.L. de C.V.

14	Geo Construcciones S.A. de C.V.
15	Servicios Profesionales de Construcción e Ingeniería S. de R.L.
16	Promotora de Desarrollo Inmobiliarios S.A. de C.V.
17	Grupo LOGA S. de R.L.
18	Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L. de C.V.
19	Constructora Fernández Suazo S. de R.L.
20	Constructora Díaz Montoya y Asociados S. de R.L. de C.V.
21	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L.
22	Constructora Valladares Díaz S. de R.L.
23	IIA Tecnologías Especializadas S.A. de C.V.
24	Servicios de Análisis, Diseño y Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V.
25	Constructora Lanza Castillo S. de R.L. de C.V.

**TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas, proceda a notificar a las empresas participantes el resultado del proceso de Precalificación **PCC-001-2022-SDN**, “**PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL/FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**”. **CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. - **NOTIFIQUESE.**


  
**JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO**
  
**SECRETARIO GENERAL**

